



**COMISIÓN DE PUEBLOS ANDINOS, AMAZÓNICOS Y  
AFROPERUANOS, AMBIENTE Y ECOLOGÍA**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Dictamen por unanimidad recaído en el Proyecto de Ley 199/2021-CR, que propone la Ley que crea la Dirección General de Comunidades Campesinas, Nativas y Pueblos Indígenas u Originarios y el Programa de Desarrollo Económico de las Comunidades Campesinas, Nativas y Pueblos Indígenas u Originarios

**COMISIÓN DE PUEBLOS ANDINOS, AMAZÓNICOS Y AFROPERUANOS,  
AMBIENTE Y ECOLOGÍA**

**Período Anual de Sesiones 2021 – 2022**

**Primera Legislatura Ordinaria**

**Señora Presidenta:**

Ha sido remitido para dictamen de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología, el Proyecto de Ley 199/2021-CR, presentado por el Grupo Parlamentario Acción Popular, a iniciativa del Congresista de la República, señor Jhaec Darwin Espinoza Vargas, por el que se propone la Ley que crea la Dirección General de Comunidades Campesinas, Nativas y Pueblos Indígenas u Originarios y el Programa de Desarrollo Económico Comunidades Campesinas, Nativas y Pueblos Indígenas u Originarios.

Luego del análisis, la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología, en su décima sesión ordinaria celebrada el miércoles 22 de diciembre de 2021 en la Sala Virtual, de conformidad con el literal c) del artículo 70 del Reglamento del Congreso, aprobó por unanimidad de los presentes con la dispensa de aprobación del

**Dictamen por unanimidad recaído en el Proyecto de Ley 199/2021-CR, que propone la Ley que crea la Dirección General de Comunidades Campesinas, Nativas y Pueblos Indígenas u Originarios y el Programa de Desarrollo Económico de las Comunidades Campesinas, Nativas y Pueblos Indígenas u Originarios**

acta para ejecutar los acuerdos adoptados, el presente dictamen con el voto favorable de los congresistas titulares Margot Palacios Huáman, Janet Rivas Chacara, Mery Infantes Castañeda, María Jáuregui Martínez, Elizabeth Medina Hermosilla, Kelly Portalatino Ávalos, Hitler Saavedra Casternoque, María Taipei Coronado y María del Pilar Cordero Jon Tay, accesitaria en reemplazo de la congresista titular Martha Moyano Delgado.

## **I. SITUACIÓN PROCESAL**

### **I.1 Proyecto de Ley 199/2021-CR**

El Proyecto de Ley 199/2021-CR se presentó al Área de Trámite y Digitalización de Documentos el 15 de setiembre de 2021, siendo decretado el 21 de setiembre de 2021 a la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, en calidad de primera comisión dictaminadora, y a la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología, en calidad de segunda comisión dictaminadora.

## **II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA**

**Dictamen por unanimidad recaído en el Proyecto de Ley 199/2021-CR, que propone la Ley que crea la Dirección General de Comunidades Campesinas, Nativas y Pueblos Indígenas u Originarios y el Programa de Desarrollo Económico de las Comunidades Campesinas, Nativas y Pueblos Indígenas u Originarios**

- II.1** El Proyecto de Ley 199/2021-CR, por el que se propone la Ley que crea la Dirección General de Comunidades Campesinas, Nativas y Pueblos Indígenas u Originarios y el Programa de Desarrollo Económico Comunidades Campesinas, Nativas y Pueblos Indígenas u Originarios, contiene tres artículos y dos disposiciones complementarias finales, cuyo texto legal es el siguiente:

**LEY QUE CREA LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNIDADES CAMPESINAS, NATIVAS Y PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS Y EL PROGRAMA DE DESARROLLO ECONÓMICO COMUNIDADES CAMPESINAS, NATIVAS Y PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS**

**Artículo 1. Objeto de la Ley**

El objeto de la presente ley es modificar el artículo 8° de la Ley N° 31075 Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, con la finalidad de crear la Dirección General de Comunidades Campesinas, Nativas y Pueblos Indígenas u Originarios.

Asimismo, crear el Programa Nacional de Desarrollo Económico de las Comunidades Campesinas, Nativas y Pueblos Indígenas u Originarios a cargo del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.



Dictamen por unanimidad recaído en el Proyecto de Ley 199/2021-CR, que propone la Ley que crea la Dirección General de Comunidades Campesinas, Nativas y Pueblos Indígenas u Originarios y el Programa de Desarrollo Económico de las Comunidades Campesinas, Nativas y Pueblos Indígenas u Originarios

## **Artículo 2. Modificación del artículo 8° de la Ley N° 31075 Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego**

Modifíquese el artículo 8° de la Ley N° 31075 Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, quedando redactado de la siguiente forma:

### *"Artículo 8. Estructura orgánica*

*Con arreglo a la Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, la estructura orgánica básica del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego está compuesta de la siguiente manera:*

- a. Alta Dirección: conformada por el Ministro, el Viceministro de Políticas y Supervisión del Desarrollo Agrario, el Viceministro de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego y el Secretario General.*
- b. Órgano de Control Institucional.*
- c. Órgano de Defensa Jurídica.*
- d. Órganos de Administración Interna.*
- e. Órganos de Línea.*



**Dictamen por unanimidad recaído en el Proyecto de Ley 199/2021-CR, que propone la Ley que crea la Dirección General de Comunidades Campesinas, Nativas y Pueblos Indígenas u Originarios y el Programa de Desarrollo Económico de las Comunidades Campesinas, Nativas y Pueblos Indígenas u Originarios**

La presente ley establece la estructura y funciones de la alta dirección del Ministerio, a excepción de la Secretaría General que se norma por el Reglamento de organización y funciones del sector.

**La Dirección General de Comunidades Campesinas, Nativas y Pueblos Indígenas u Originarios es el órgano rector, adscrito al despacho ministerial, especializado en promover, implementar, monitorear la organización, gestión y desarrollo sostenible de las Comunidades Campesinas, Nativas y Pueblos Indígenas u Originarios.**

**La función de la Dirección General de Comunidades Campesinas, Nativas y Pueblos Indígenas u Originarios es:**

- a. Contribuir en la solución de controversias en la gestión y apoyar en la recuperación del valor ancestral de las Comunidades Campesinas, Nativas y Pueblos Indígenas u Originarios, vinculados con la asociatividad, su desarrollo y bienestar común.**
- b. Generar políticas, programas y proyectos, priorizando la inclusión de técnicas y tecnología en crianza y producción agraria - ecológica, priorizando conductas y saberes ancestrales de las**



Dictamen por unanimidad recaído en el Proyecto de Ley 199/2021-CR, que propone la Ley que crea la Dirección General de Comunidades Campesinas, Nativas y Pueblos Indígenas u Originarios y el Programa de Desarrollo Económico de las Comunidades Campesinas, Nativas y Pueblos Indígenas u Originarios

**comunidades campesinas, nativas, pueblos indígenas u originarios.**

El reglamento de organización y funciones establece la estructura orgánica y atribuciones de los demás órganos.

### **Artículo 3. Creación del Programa Nacional de Desarrollo Económico de las Comunidades Campesinas, Nativas y Pueblos Indígenas u Originarios**

Créase el Programa Nacional de Desarrollo Económico de las Comunidades Campesinas, Nativas y Pueblos Indígenas u Originarios dependiente de la Dirección General de Comunidades Campesinas, Nativas y Pueblos Indígenas u Originarios a cargo del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, cuyo objetivo será el diseño, planificación y gestión del Desarrollo integral; concluyendo con el Saneamiento Físico Legal de las tierras y la Georeferenciación de los planos conjuntos de las Comunidades Campesinas, Nativas y Pueblos Indígenas u Originarios; sobre la base de lo avanzado y potenciar los alcances de **la RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0042-2021- MIDAGRI.**

El Programa Nacional de Desarrollo Económico de las Comunidades Campesinas, Nativas y Pueblos Indígenas u Originarios, tendrá como



**Dictamen por unanimidad recaído en el Proyecto de Ley 199/2021-CR, que propone la Ley que crea la Dirección General de Comunidades Campesinas, Nativas y Pueblos Indígenas u Originarios y el Programa de Desarrollo Económico de las Comunidades Campesinas, Nativas y Pueblos Indígenas u Originarios**

finalidad subsidiar el saneamiento físico legal y la Georeferenciación de las tierras de las Comunidades Campesinas, Nativas y Pueblos Indígenas u Originarios como también generar proyectos de desarrollo adecuados a la realidad de cada comunidad campesina, Nativa y Pueblo Indígena u Originario, que pueda contribuir con al buen vivir y el bienestar económico de las familias comuneras y pequeños productores agrarios de estos espacios territoriales. Y se constituirá integrando la recientemente creada **"Dirección de Desarrollo de Comunidades Campesinas, Nativas y de Gestión Social"** del MIDAGRI.

El Programa Nacional de Desarrollo Económico de las Comunidades Campesinas, Nativas y Pueblos Indígenas u Originarios se financiará con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego. Asimismo, el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, para dicho fin, promoverá la participación, cooperación y apoyo de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

#### **DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES**

**Primero. Implementación del Programa Nacional de Desarrollo Económico de las Comunidades Campesinas, Nativas y pueblos Indígenas u Originarios.**



**Dictamen por unanimidad recaído en el Proyecto de Ley 199/2021-CR, que propone la Ley que crea la Dirección General de Comunidades Campesinas, Nativas y Pueblos Indígenas u Originarios y el Programa de Desarrollo Económico de las Comunidades Campesinas, Nativas y Pueblos Indígenas u Originarios**

El Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, tendrá el plazo máximo de 45 días calendarios después de publicada la presente norma, para su cumplimiento; donde dictará las disposiciones para la organización y funcionamiento del Programa Nacional de Desarrollo Económico de las Comunidades Campesinas, Nativas y Pueblos Indígenas u Originarios.

**Segundo. Plazo de incorporación de la Dirección General de Comunidades Campesinas; Nativas y Pueblos Indígenas u Originarios.**

El Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, incorporará a su estructura orgánica; la Dirección General de Comunidades Campesinas, Nativas y Pueblos Indígenas u Originarios y dictará las normas reglamentarias, en el plazo de 30 días calendarios, contados a partir de la vigencia de la presente ley.

**DISPOSICIÓN FINAL**

**Primero. Derogación**

Deróguese o modifíquese todas las disposiciones que se opongan a la presente ley.

**Dictamen por unanimidad recaído en el Proyecto de Ley 199/2021-CR, que propone la Ley que crea la Dirección General de Comunidades Campesinas, Nativas y Pueblos Indígenas u Originarios y el Programa de Desarrollo Económico de las Comunidades Campesinas, Nativas y Pueblos Indígenas u Originarios**

### **III. MARCO NORMATIVO**

- Constitución Política del Perú, artículos 43 y 79.
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, artículo VI.- Principio de Competencia del Título Preliminar, artículos 4° y 6° del Capítulo II .- Competencias del Poder Ejecutivo, artículo 22° sobre definición y constitución de los Ministerios, artículo 23° referido a las funciones de los Ministerios, y el artículo 38° sobre los Programas y Proyectos Especiales.
- Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado.

### **IV. OPINIÓN SOLICITADA Y RECIBIDA**

De conformidad con los artículos 69 y 70 del Reglamento del Congreso de la República, la Comisión solicitó opinión técnico-legal a las siguientes entidades:

#### **4.1 OPINIÓN SOLICITADA**

- Mediante Oficio Núm. 053-2021-2022-CPAAAAE-CR, de fecha 24 de setiembre de 2021, solicitando opinión al señor Víctor Raúl Maita Frisancho, Ministro de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI.



Dictamen por unanimidad recaído en el Proyecto de Ley 199/2021-CR, que propone la Ley que crea la Dirección General de Comunidades Campesinas, Nativas y Pueblos Indígenas u Originarios y el Programa de Desarrollo Económico de las Comunidades Campesinas, Nativas y Pueblos Indígenas u Originarios

#### 4.2 OPINIÓN RECIBIDA

- Mediante Oficio Núm. 1770-2021-MIDAGRI-SG, de fecha 14 de octubre de 2021, remitido por la Lic. Ana Isabel Domínguez Del Águila, Secretaria General del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, conteniendo la opinión sobre la referida propuesta legislativa a través del Informe N° 1577-2021-MIDAGRI-SG, elaborado por la Oficina General de Asesoría Jurídica, la cual brinda respuesta a lo solicitado puntualizando que la presente propuesta legislativa **NO ERA VIABLE**.

#### V. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

##### 5.1 Contraviene lo dispuesto en la Constitución Política del Perú.

Si bien es cierto, la presente iniciativa legislativa busca promover el ordenamiento territorial, para lo cual sería importante crear una dirección gubernamental especializada en promover, implementar, monitorear la organización, gestión y desarrollo sostenible de las Comunidades Campesinas y Pequeños Productores Agrarios, cuyo función estaría destinada a contribuir en la solución de controversias en la gestión de las comunidades campesinas y apoyar en la recuperación del valor ancestral



**Dictamen por unanimidad recaído en el  
Proyecto de Ley 199/2021-CR, que propone la  
Ley que crea la Dirección General de  
Comunidades Campesinas, Nativas y Pueblos  
Indígenas u Originarios y el Programa de  
Desarrollo Económico de las Comunidades  
Campesinas, Nativas y Pueblos Indígenas u  
Originarios**

de las Comunidades Campesinas vinculados con la asociatividad, su desarrollo y bienestar común, y generar políticas, programas y proyectos, priorizando la inclusión de conocimientos y tecnologías en crianza y producción agraria - ecológica, priorizando conductas y saberes ancestrales de las comunidades campesinas, nativas y Pueblos indígenas u originarios. Así como también implementar un Programa de Desarrollo Económico de las Comunidades Campesinas, Nativas y pueblos Indígenas u Originarios, que tendría como finalidad subsidiar el saneamiento físico legal de las tierras de las comunidades campesinas, Nativas y pueblos Indígenas u Originarios, como también generar proyectos de desarrollo adecuados a la realidad de cada uno de ellos, para contribuir con el buen vivir y el bienestar económico de las familias comuneras y pequeños productores agrarios, cuya finalidad sería priorizar la inversión para la generación de autoempleo productivo: replicar y masificar las unidades mínimas de desarrollo ganadero (UMIDEG) y adicionalmente las microempresas rurales que han desarrollado una experiencia exitosa de los minifundistas del distrito de Taraco, provincia de Huancané, departamento de Puno; pero toda esta propuesta legislativa en su conjunto contraviene la Constitución Política del Perú, la cual es la norma fundamental que rige al Estado, cuyo artículo 43° establece que el Estado se organiza según el principio de separación de poderes y en su artículo 79° hace referencia a que los representantes del Congreso no tienen iniciativa para crear ni



**Dictamen por unanimidad recaído en el Proyecto de Ley 199/2021-CR, que propone la Ley que crea la Dirección General de Comunidades Campesinas, Nativas y Pueblos Indígenas u Originarios y el Programa de Desarrollo Económico de las Comunidades Campesinas, Nativas y Pueblos Indígenas u Originarios**

aumentar gastos públicos, considerando que la creación de la Dirección General de Comunidades Campesinas, Nativas y Pueblos Indígenas u Originarios y el Programa de Desarrollo Económico Comunidades Campesinas, Nativas y Pueblos Indígenas u Originarios implicarían gastos públicos.

## **5.2 Contraviene lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.**

También contraviene lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, en el artículo VI.- Principio de Competencia del Título Preliminar, en sus artículos 4° y 6° del Capítulo II.- Competencias del Poder Ejecutivo, en su artículo 22° sobre la definición y constitución de los Ministerios, cuyo numeral 22.4 establece que "El ámbito de competencia y estructura básica de cada uno de los Ministerios se establece en su Ley de Organización y Funciones. Los Reglamentos de Organización y Funciones de los Ministerios son aprobados por decreto supremo con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros", en el artículo 23° referido a las funciones generales de los Ministerios, cuyo numeral 23.1 establece, entre otras, que son funciones de los Ministerios: a) Formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno; y c) Cumplir y hacer cumplir el marco normativo relacionado con su ámbito de

**Dictamen por unanimidad recaído en el Proyecto de Ley 199/2021-CR, que propone la Ley que crea la Dirección General de Comunidades Campesinas, Nativas y Pueblos Indígenas u Originarios y el Programa de Desarrollo Económico de las Comunidades Campesinas, Nativas y Pueblos Indígenas u Originarios**

competencia, ejerciendo la potestad sancionadora correspondiente; y finalmente, en el artículo 38° sobre los Programas y Proyectos Especiales, el cual establece en su numeral 38.1 que "Los Programas y Proyectos Especiales son creados, en el ámbito de competencia del Poder Ejecutivo, en un Ministerio o en un Organismo Público, mediante decreto supremo con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros".

### **5.3 No resulta concordante con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado.**

Finalmente, la iniciativa legislativa no resulta concordante con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado, cuyos artículos 31 referido a la "Norma que aprueba la creación de entidades" establece en su numeral 31.1 que "Los Ministerios y Organismos Públicos del Poder Ejecutivo se crean por Ley a iniciativa del Poder Ejecutivo", y 33 sobre la "Norma que aprueba la fusión" establece en su numeral 33.1 que "A excepción de los Ministerios que se fusionan por Ley, la fusión de órganos, programas, proyectos, comisiones, organismos públicos, fondos y en general toda entidad del Poder Ejecutivo se aprueba por Decreto Supremo, con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros...".



COMISIÓN DE PUEBLOS ANDINOS, AMAZÓNICOS Y  
AFROPERUANOS, AMBIENTE Y ECOLOGÍA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Dictamen por unanimidad recaído en el  
Proyecto de Ley 199/2021-CR, que propone la  
Ley que crea la Dirección General de  
Comunidades Campesinas, Nativas y Pueblos  
Indígenas u Originarios y el Programa de  
Desarrollo Económico de las Comunidades  
Campesinas, Nativas y Pueblos Indígenas u  
Originarios



Firmado digitalmente por:  
SAAVEDRA CASTERNOQUE  
Hitler FAU 20181749128 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 10/01/2022 15:40:45-0500



Firmado digitalmente por:  
CORDERO JON TAY Maria Del  
Pilar FAU 20181749128 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 13/01/2022 16:07:01-0500

## VI. CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y  
Afroperuanos, Ambiente y Ecología, de conformidad con el literal c) del  
artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la  
NO APROBACIÓN del Proyecto de Ley 199/2021-CR, que propone la Ley  
que crea la Dirección General de Comunidades Campesinas, Nativas y  
Pueblos Indígenas u Originarios y el Programa de Desarrollo Económico de  
las Comunidades Campesinas, Nativas y Pueblos Indígenas u Originarios  
su envío al archivo.



Firmado digitalmente por:  
JACREGUI MARTINEZ DE  
AGUAYO Maria De Los Milagros  
Scklyne FAU 20181749128 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 11/01/2022 18:44:55-0500

Dese cuenta,  
Sala virtual,  
Lima, 22 de diciembre de 2021



Firmado digitalmente por:  
RIVAS CHACARA Janet  
Milagros FAU 20181749128 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 28/12/2021 12:20:48-0500



Firmado digitalmente por:  
PALACIOS HUAMAN Margot  
FAU 20181749128 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 23/12/2021 22:12:48-0500



Firmado digitalmente por:  
RIVAS CHACARA Janet  
Milagros FAU 20181749128 soft  
Motivo: Doy fe  
Fecha: 28/12/2021 12:21:14-0500



Firmado digitalmente por:  
TAÍPE CORONADO Maria  
Elizabeth FAU 20181749128 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 05/01/2022 09:58:21-0500



Firmado digitalmente por:  
MEDINA HERMOSILLA  
Elizabeth Sara FAU 20181749128 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 07/01/2022 14:59:00-0500



Firmado digitalmente por:  
PORTALATINO AVALOS Kelly  
Roxana FAU 20181749128 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 08/01/2022 12:26:27-0500

**COMISIÓN DE PUEBLOS ANDINOS, AMAZÓNICOS Y AFROPERUANOS,  
AMBIENTE Y ECOLOGÍA  
(Primera Legislatura Ordinaria del Período Anual de Sesiones 2021-2022)**

**ACTA  
DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL  
DÍA MIÉRCOLES 22 DE DICIEMBRE DE 2021**

**ACUERDO:**

- Dictamen no aprobatorio del Proyecto de Ley 199-2021-CR, por el que se propone la "Ley que crea la Dirección General de Comunidades Campesinas, Nativas y Pueblos Indígenas u Originarios y el programa de Desarrollo Económico de las Comunidades Campesinas, Nativas y Pueblos Indígenas u Originarios".

**I. APERTURA**

- En Lima, siendo las 16 horas y 15 minutos, en la sala de sesiones "Carlos Torres y Torres Lara" del edificio de Comisiones "Víctor Raúl Haya de la Torre" del Congreso de la República, a través de la Plataforma Virtual "Microsoft Teams", bajo la presidencia de la congresista Margot Palacios Huáman, con la asistencia de los congresistas titulares José Arriola Tueros, Janet Rivas Chacara, Mery Infantes Castañeda, María Jáuregui Martínez, Elizabeth Medina Hermosilla, Kelly Portalatino Ávalos, Hitler Saavedra Casternoque, María Taipe Coronado, Adriana Tudela Gutiérrez y la congresista accesitaria María del Pilar Cordero Jon Tay, con el quórum reglamentario se inicia bajo la modalidad semipresencial, la décima sesión ordinaria de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología.
- Asiste como invitado el congresista Jorge Luis Flores Ancachi y la congresista Silvana Robles Araujo.
- Ausentes con licencia los congresistas Freddy Díaz Monago, Ruth Luque Ibarra, Flor Pablo Medina, Jeny López Morales y Silvia Monteza Facho.
- Ausente con justificación la congresista Martha Moyano Delgado.

**II. ACTA**

- La Presidenta somete a consideración el Acta de la novena sesión ordinaria celebrada el miércoles 15 de diciembre de 2021, siendo aprobada por unanimidad.

**III. DESPACHO**

- La Presidenta expresa que se ha remitido a los correos electrónicos de los congresistas y de sus asesores, la sumilla de los documentos recibidos y emitidos al 21 de diciembre de 2021. Asimismo, da cuenta del ingreso de los Proyectos de Ley 687-2021-CR, 703-2021-CR, 726-2021-CR, 873-2021-CR, 907-2021-CR, 940-2021-CR y 999-2021-CR.

#### IV. INFORMES

- No se presentan.

#### V. PEDIDOS

- La congresista Mery Infantes Castañeda se refiere a la incorporación de los pueblos amazónicos al ámbito de competencia del "Grupo de trabajo encargado del control político de las entidades del Estado y de entidades privadas en relación con el cumplimiento de las normas que protegen a los pueblos andinos, afroperuanos y a la ecología y el medio ambiente", en atención a su pedido formulado en la sesión anterior, y al oficio 020-2021/GTCEEEPPAAEMA/JMRCH-CR, suscrito por la congresista Janet Rivas Chacara, en calidad de coordinadora del mencionado grupo de trabajo. Al respecto, solicita que la referida denominación sea consignada en el portal institucional del Congreso.
- La congresista Elizabeth Medina Hermosilla solicita reiterar la invitación a la presidenta del Consejo de Ministros y al ministro del Interior. En el primer caso para informar acerca del proceso de diálogo del conflicto social entre la comunidad campesina de Paran, distrito Leoncio Prado, provincia de Huaura, región Lima con la Empresa Minera Lupaka Gold Corp. - UM Invicta, y sobre el proceso de diálogo del conflicto social entre la comunidad nativa amazónica de Honoria, provincia de Puerto Inca, departamento de Huánuco, y el caserío de San Juan de Pumayacu del distrito de Campo Verde (Ucayali), con la Empresa Refinca de Bosques Silvestres SAC; en cuanto al ministro del Interior para que informe en detalle, las acciones de miembros de la Policía Nacional del Perú en la intervención conjunta con otras autoridades el día martes 14 diciembre del presente, en la Comunidad Campesina de Paran, distrito de "Leoncio Prado", provincia de Huaura, región Lima, causando el lamentable fallecimiento del ciudadano Nehemías Nerio Román Narvasta, así como, las acciones de miembros de la PNP en la intervención a las Comunidades Nativas Amazónicas de Honoria (Huánuco) y Campo Verde (Ucayali) ocurridos entre los días lunes 13 a viernes 17 de diciembre del presente año, causando heridos de bala y bombas lacrimógenas a la población nativa de Honoria y Campo Verde, entre niños, hombres y mujeres e incluso población discapacitada. Asimismo, pide invitar a los gobernadores regionales de Huánuco y Ucayali, señores Juan Alvarado Cornelio y Ángel Gutiérrez Rodríguez, para que informen en relación a la situación de los habitantes posesionarios por más de 20 años sin hasta la fecha contar con títulos de propiedad de sus terrenos y el maltrato de miembros de la PNP que aparentemente estarían parcializados con la empresa minera. Al respecto, la Presidenta da cuenta de los documentos remitidos por los invitados excusando asistencias debido a haber contraído compromisos propios del cargo asumidos con antelación a la convocatoria cursada. La congresista Mery Infantes Castañeda se adhiere al pedido de reiteración de invitaciones.
- La Presidenta invita al señor Valentín Torres Pacheco, representante de la Comunidad Campesina de Paran Huanvoy, distrito de Leoncio Prado, provincia de Huaura, región Lima, quien se refiere a la contaminación del agua por efecto de la empresa minera "Invicta" que se retiró de la comunidad y denuncia que el martes 14 de diciembre del presente ingresa a su comunidad una dotación de miembros de la PNP solicitando documentos a los comuneros en plena jornada laboral cotidiana y causando lesiones a los intervenidos, lo cual originó el deceso de un comunero de 29 años al caer a un canal de riego, razón por la cual demanda justicia y deslinde de

responsabilidades. Solicita la destitución del jefe policial de la intervención (Coronel PNP Luis Santos Villar y de la subprefecta de Huaura, señora Bertina Hjar Gonzáles) debido a haber intervenido sin tomar las previsiones del caso. Enseguida, la señora Gina Pacheco Villena, representante de la Comunidad Campesina de Paran Huanvoy, distrito de Leoncio Prado, provincia de Huaura, región Lima, pide justicia por la muerte del comunero Nehemías Nerio Román Narvasta, en tanto, el representante de las rondas campesinas de Ucayali, señor César Luis Burgos Reina denuncia a la empresa "Refinca S.A y Bosques Silvestres SAC" perteneciente a la familia Dyer dedicadas a la reforestación. Señala que dicha actividad afecta la ecología tanto de la región Ucayali como del distrito de Honoria, Huánuco. Señala que San Juan de Pumayacu, Ucayali y 6 caseríos del distrito de Honoria, Huánuco estarían siendo afectados en la propiedad de sus terrenos aparentemente con apoyo de la PNP y fiscales. Denuncia al coronel PNP, José Luis Llerena Yupanqui por atropellar a las comunidades y no permitir el ingreso a sus propiedades a favor de la citada empresa. El asesor jurídico Miguel Ángel Ruíz Viena (Ucayali y Huánuco) pide la intervención del MININTER, MINJUS, MIDAGRI y MINAM para dar solución a la problemática de las tierras revertidas a favor del Estado pero sin inscripción e intervenir ante la inacción de las autoridades de Ucayali.

## VI. ORDEN DEL DÍA

- La Presidenta dispone dar lectura a la ayuda memoria y conclusión del predictamen negativo recaído en el Proyecto de Ley 199/2021-CR, por el que se propone la "Ley que crea la Dirección General de Comunidades Campesinas, Nativas y Pueblos Indígenas u Originarios y el Programa de Desarrollo Económico Comunidades Campesinas, Nativas y Pueblos Indígenas u Originarios". No habiendo solicitado el uso de la palabra ningún congresista lo somete a votación siendo aprobado por unanimidad de los presentes, registrándose los votos a favor, de los congresistas Margot Palacios Huáman, Janet Rivas Chacara, Mery Infantes Castañeda, María Jáurergui Martínez, Elizabeth Medina Hermosilla, Kelly Portalatino Ávalos, Hitler Saavedra Casternoque, María Taipei Coronado y María del Pilar Cordero Jon Tay, accesitaria en reemplazo de la congresista Martha Moyano Delgado.
- La Presidenta invita al congresista Jorge Luis Flores Ancachi a sustentar el Proyecto de Ley 394-2021-CR, por el que se propone la "Ley que modifica la Ley 24656, Ley General de Comunidades Campesinas para garantizar el derecho de posesión y propiedad comunal en los casos en que las parcelas sirvan para vivienda y sustento del comunero".
- La Presidenta invita a la congresista Silvana Robles Araujo a sustentar el Proyecto de Ley 547-2021-CR, que actualiza el Proyecto de Ley 7639/2020-CR, solicitado por el grupo parlamentario Perú Libre por el que se propone la "Ley de Titulación de la Propiedad Territorial de Pueblos Indígenas u Originarios y Afroperuanos", y el Proyecto de Ley 552-2021-CR, que actualiza el Proyecto de Ley 6699/2020-CR, solicitado por el grupo parlamentario Perú Libre por el que se propone la "Ley de reconocimiento pleno y registro de la personalidad jurídica de pueblos indígenas u originarios y pueblos afroperuanos".
- La Presidenta agradece la participación de los congresistas ponentes de las proposiciones legislativas y los invita a retirarse de la sala de sesiones en el momento que lo consideren. Acto seguido, solicita dispensa de aprobación del Acta para ejecutar los acuerdos adoptados, siendo aprobado por unanimidad.

- No habiendo otro asunto que tratar, se levanta la sesión, siendo las 17 horas y 48 minutos del miércoles 22 de diciembre de 2021.

(La transcripción de la grabación magnetofónica y vídeo de la sesión forma parte del Acta).



Firmado digitalmente por:  
PALACIOS HUAMAN Margot  
FAU 20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 06/01/2022 18:38:27-0500



Firmado digitalmente por:  
RIVAS CHACARA Janet  
Milagros FAU 20161749126 soft  
Motivo: Doy fe  
Fecha: 10/01/2022 18:29:34-0500



Firmado digitalmente por:  
RIVAS CHACARA Janet  
Milagros FAU 20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 10/01/2022 18:29:53-0500

**MARGOT PALACIOS HUÁMAN**  
Presidenta

**JANET RIVAS CHACARA**  
Secretaria

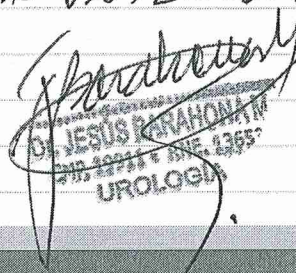
## DESCANSO MÉDICO

EL QUE SUSCRIBE CERTIFICA HABER  
INTERVENIDO QUIRÚRGICAMENTE A  
LA SRA. INFANTES CASTAÑEDA MERY  
POR LITIASIS RENAL DERECHA.

OPERACIÓN: MINIPERC DERECHO  
CON BUENA EVOLUCIÓN.

REQUIERE DESCANSO MÉDICO  
DE 20 DÍAS: 27/12/21 AL  
15/01/22 SALVO INTERCURRENCIAS

P29  
12  
21

  
DR. JESÚS PARAHONÁ  
C.O.P. 19911 E. N. 1355  
UROLOGÍA

Lima, 21 de diciembre 2021

CARTA N° 013 – 2021 - FPM/CR

Señora

MARGOT PALACIOS HUAMAN

PRESIDENTA DE LA COMISION DE PUEBLOS ANDINOS, AMAZÓNICOS Y AFROPERUANOS, AMBIENTE  
Y ECOLOGÍA

Presente. -

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarla, y a la vez solicitarle me brinde la DISPENSA correspondiente, ya que no podré participar de la Décima Sesión Ordinaria de la Comisión, que se llevará acabo el día de mañana, ya que me encontraré atendiendo compromisos aceptados con anterioridad.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:  
PABLO MEDINA Flor Aidee  
FAU 20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 21/12/2021 15:37:43-0500

FLOR PABLO MEDINA  
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA



**SILVIA MARÍA MONTEZA FACHO**  
**CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA**

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

Lima, 21 de diciembre de 2021

**Oficio 293-2021/2022-SMMF-CR**

Señora Congresista

**Margot Palacios Huamán**

Presidenta de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos, Afroperuanos, Ambiente y Ecología

Presente. –

**Asunto:** Solicito licencia

De mi especial consideración:

Tengo a bien dirigirme a usted para saludarla cordialmente, y a la vez, **solicitar licencia** respectiva, debido a que no podré asistir a la Décima Sesión Ordinaria semi - presencial, programada para el día miércoles 22 de diciembre del presente a las 16:00 horas.

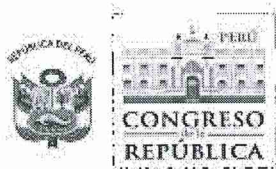
El motivo de la licencia, es que a dicha hora estaré viajando, para atender reuniones programadas con anticipación a ciudadanos de la provincia de Jaén, departamento de Cajamarca a la cual represento.

Sin otro particular hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi consideración y estima personal.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:  
MONTEZA FACHO Silvia  
Idaria FAU 20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 21/12/2021 19:02:30-0500



FREDDY DÍAZ MONAGO  
Congresista de la República

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Lima, 22 de diciembre del 2021

**OFICIO N° 0303-2021-FDM/CR**

Señora:

**MARGOT PALACIOS HUAMÁN**

Presidenta

Comisión Pueblos Andinos, Amazónicos

Y Afroperuanos, Ambiente y Ecología

Ciudad. -

**Asunto:** Solicito Licencia a la **Décima Sesión Ordinaria** de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología programada para el día miércoles 22 de diciembre del presente año.

De mi especial consideración,

Es grato dirigirme a usted para saludarla cordialmente, y a la vez, solicitar se me conceda licencia a la **Décima Sesión Ordinaria** de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología, que usted dignamente preside, programada para el miércoles 22 de diciembre a las 16:00 hrs. debido a que en mi calidad de congresista me encuentro en Pasco cumpliendo con los compromisos de labor social programados en estas fiestas navideñas, motivo por el que no podré conectarme a través de la plataforma virtual.

Agradeciendo la atención a la presente hago propicia la oportunidad para expresarle mi cordial saludo.

Atentamente,



  
**FREDDY DÍAZ MONAGO**  
Congresista de la República



Jr. Azángaro N° 468 – Lima - Perú  
Teléfono de Despacho: 01-3117144

 fdiazmo@congreso.gob.pe

Lima, 16 de noviembre de 2021

**OFICIO N° 395-2021-JLLM/CR**

Señora Congresista:

**MARGOT PALACIOS HUAMÁN**

Presidenta de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos, Afroperuanos, Ambiente y Ecología

Presente. –

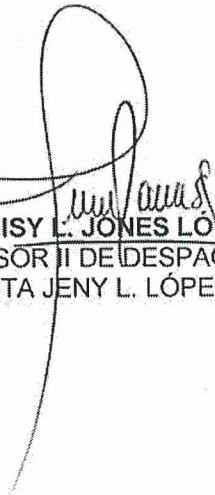
Asunto: Solicito Dispensa

De mi especial consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarle cordialmente, y a la vez expresarle que, por especial encargo de la señora Congresista Jeny Luz López Morales, integrante titular de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos, Afroperuanos, Ambiente y Ecología, informarle que no podrá asistir el día de hoy miércoles 22 de diciembre, a la sesión de la comisión que usted preside, por presentar inconveniente con el servicio de internet.

Es propicia la oportunidad para hacerle llegar las muestras de mi especial consideración.

Atentamente

  
  
**GREISY L. JONES LÓPEZ**  
ASESOR II DE DESPACHO  
CONGRESISTA JENY L. LÓPEZ MORALES

JLLM/lyh  
Cc. Archivo

Lima, 22 de diciembre de 2021

**Oficio N.º 583-2021/RLI-CR**

**Señora**

**MARGOT PALACIOS HUAMÁN**

**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS ANDINOS, AMAZÓNICOS Y  
AFROPERUANOS Y ECOLOGÍA**

**Presente.** -

**Asunto:** Dispensa por motivos de salud.

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarla y comunicarle que el fui intervenida quirúrgicamente de emergencia por complicaciones de salud que se presentaron el 17 de diciembre de 2021, motivo por el cual me encuentro en recuperación; debido a ello, no podré participar en la sesión ordinaria de la comisión programada para hoy, lo cual comunico a usted para los fines de la dispensa correspondiente.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para hacerle saber mis sentimientos de consideración y respeto.

Atentamente,



---

**RUTH LUQUE IBARRA**  
**Congresista de la República**

15 de mayo 2018

# ORDEN DE HOSPITALIZACIÓN / PROCEDIMIENTOS

Clínica  
Internacional

Nombre y Apellido

Luque Thorel, Luis

Edad:

42 años

Fecha de Hospitalización:

18/05/2018

Hora:

00:30h

Nº de Historia Clínica:

2698336

## EN MEDICA

Hospitalización:

Por Emergencia ☒

Programada ☐

Admisión Ambulatorio ☐

## TIPO DE PACIENTE

Cla. de Seguros ☒

Plan Familia ☐

Tarjeta Clínica ☐

Particular ☐

Otros ☐

Autosign

## FORMACION INDISPENSABLE PARA TRAMITAR CARTA DE GARANTIA

tipo de enfermedad:

9 días

signos y Síntomas de importancia para el caso:

Debilidad muscular

Precedentes personales de importancia y relacionados al motivo de ingreso:

Hipertensión

Diagnóstico:

Cód. CIE-10

R70.0

M50.0

M60.0

.

Shuler, David

Obstetricia, Ginecología

Obstetricia, Ginecología

Tratamiento:

Médico ☐

Quirúrgico ☒

Cód. Procedim.

080410

080402

081110

.

Leguizamón, Esteban

Leguizamón, Esteban

Leguizamón, Esteban

Descripción de insumos, instrumental y equipos requeridos:

Leguizamón

Tiempo Aproximado de Hospitalización (Días):

01

SOP

Tópico

Anestesia local/regional

Anestesia general

Recuperación

UCI

Cirujano

1º Ayudante

2º Ayudante

Anestesiólogo

1 Instrumentalista

2 Instrumentalista

Patología

Análisis Pre Operatorios

Riesgo Quirúrgico

RX tórax

Ecografía

Otros

Sala de procedimientos

Observaciones:

Otros:

Requiere transfusión sanguínea: SI ☐ NO ☒

Fecha: 18/12/2018

613

Firma y Sello del Médico Tratante  
C.M.P.

Lima, 21 de diciembre 2021

CARTA N° 013 – 2021 - FPM/CR

Señora

MARGOT PALACIOS HUAMAN

PRESIDENTA DE LA COMISION DE PUEBLOS ANDINOS, AMAZÓNICOS Y AFROPERUANOS, AMBIENTE  
Y ECOLOGÍA

Presente. -

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarla, y a la vez solicitarle me brinde la **DISPENSA** correspondiente, ya que no podré participar de la Décima Sesión Ordinaria de la Comisión, que se llevará acabo el día de mañana, ya que me encontraré atendiendo compromisos aceptados con anterioridad.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:  
PABLO MEDINA Flor Aidee  
FAU 20181749126 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 21/12/2021 15:37:43-0500

FLOR PABLO MEDINA  
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA